

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, se reunió en la Sala de Plenos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Comité de Transparencia para celebrar la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, encontrándose presentes los siguientes:

1. Rodrigo Montoya Castillo, Presidente del Comité.
2. Ana Lía de Fátima García García Secretaria Ejecutiva.
3. Carla Patricia Rivas García, Responsable de la Unidad de Transparencia.
4. Jorge Oropeza Rodríguez, Subdirector de Servicios Legales y Representante de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.
5. César Iván Rodríguez Sánchez, Contralor.
6. Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas.
7. Ana María Cervantes Jasso, Directora de Datos Personales.
8. Joahana González Rodríguez, Representante del Departamento del Sistema Institucional de Archivos.

**I. Lista de asistencia y verificación del quórum.** Una vez que quedó comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, su Presidente declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

**II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación recaída a la solicitud de información con folio 3100000136216, con su respectiva respuesta por parte de la Dirección de Administración y Finanzas

#### 4. Asuntos Generales.

**POR UNANIMIDAD: SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA.**

### ANTECEDENTES

La Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información con folio 3100000136216, con su respectiva respuesta por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, en la que se requirió:

“...”

*Con fundamento en los artículos 76 y 80 de los lineamientos en materia de recursos financieros del Infodf, solicito la comprobación de gastos de de los viajes realizados por la comisionada Elsa Bibiana Peralta al extranjero desde su ingreso a este Instituto de la siguiente forma:*

*Oficio donde se le asignaron los montos de viáticos, pasajes, hospedajes y gastos de representación de cada viaje debidamente firmado por quien recibe los recursos que es la comisionada comprobante de boletos de avión facturas o cualquier comprobante de los gastos realizados al extranjero facturas de hospedajes lista de los viajes en donde justifico bajo protesta de decir verdad informe de cada viaje, proposito y beneficio oficio firmado por la comisionada por el que comprueba los gastos realizados en cada viaje  
...” (sic)*

En tal virtud, el Director de Administración y Finanzas, presentó la siguiente argumentación para responder al solicitante

“...”

*pone a su disposición en archivo anexo, relación de viáticos y pasajes aéreos asignados a la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, por concepto de comisiones realizadas al extranjero, en dicha relación se detallan los siguientes rubros:*

- *Ejercicio*
- *Tipo de Trabajador*
- *Clave o nivel de puesto*
- *Denominación del cargo o puesto*
- *Nombre*
- *Destino*
- *Motivo del encargo o comisión*
- *Periodo del encargo o comisión*
- *Importe ejercido por concepto de viáticos (Pasajes aéreos, Alimentos y Hospedaje)*

*Se precisa que la información se entrega de conformidad con lo señalado en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el cual se indica que los Sujetos Obligados, contarán con la responsabilidad de proporcionar información, sin que esto implique el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.*

*Ahora bien, con la finalidad de satisfacer su requerimiento, pongo a su disposición la información motivo de su solicitud, en el estado que obra en los archivos de este Instituto, como lo es, los oficios donde se le asignaron viáticos por los siguientes conceptos (pasajes, hospedaje y gastos de representación) de cada viaje, así como los comprobantes de boletos de avión, facturas y comprobantes de los gastos realizados al extranjero por la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández; se precisa que dicha información se ofrecen en versión pública, esto debido a que contienen información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, como lo es:*

*Con relación al **“Número de la Credencial de Elector”** constituye un dato identificativo de carácter confidencial ya que su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5 fracción I, Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales.*

*Conjuntamente, por lo que hace al **“Numero de Pasaporte”** constituye un dato identificativo de carácter confidencial porque su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5 fracción I, Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales.*

*De igual manera, por lo que refiere al **“Numero de Licencia”** constituye un dato identificativo de carácter confidencial porque su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5 fracción I, Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales.*

*Respecto a los **“Números telefónicos particulares”**, constituyen un dato numérico de carácter confidencial, ya que su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 2, párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos*

*Personales para el Distrito Federal, así como el numeral 5 fracción I, Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales.*

*Con relación a los “**Correos electrónicos particulares**”, constituye un dato alfanumérico de carácter confidencial porque su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 2, párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el numeral 5 fracción II, Datos Electrónicos de las Categorías de Datos Personales.*

*Por lo que hace a las “**Números de cuenta y clabe bancaria de particulares**” constituyen datos numéricos de carácter confidencial, y que su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5 fracción IV, Datos Patrimoniales de las Categorías de Datos Personales.*

*Finalmente, por lo que respecta al “**Nombre de particulares**” constituye datos identificativos de carácter confidencial, y que su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5 fracción I, Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales.*

”

## ANÁLISIS

El presidente del Comité concedió el uso de la palabra al Licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas, para que expusiera los argumentos en que fundó y motivó la clasificación de la información:

**Armando Manuel González Campuzano**, expuso que pone a disposición la relación de viáticos y pasajes aéreos asignados a la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, por concepto de comisiones realizadas al extranjero, en dicha relación se detallan los siguientes rubros: Ejercicio, Tipo de Trabajador, Clave o nivel de puesto, Denominación del cargo o puesto, Nombre, Destino, Motivo del encargo o comisión, Periodo del encargo o comisión, Importe ejercido por concepto de viáticos (Pasajes aéreos, Alimentos y Hospedaje).



Señalando que la información requerida se entrega de conformidad con lo señalado en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el cual se indica que los Sujetos Obligados, contarán con la responsabilidad de proporcionar información, sin que esto implique el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

En tal virtud, se pone a disposición del solicitante la información de interés en el estado en que obra en los archivos de este Instituto, esto es, los oficios donde se le asignaron viáticos por los siguientes conceptos (pasajes, hospedaje y gastos de representación) de cada viaje, así como los comprobantes de boletos de avión, facturas y comprobantes de los gastos realizados al extranjero por la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández; todo en versión pública debido a que contienen información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5, fracciones I, II y IV Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales, previstas en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Al no haber comentarios, el **Presidente del Comité** sometió a votación del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 6, fracción XII, 90, fracciones II y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 22 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, 15, fracción III, del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 3100000136216, PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ELABORÁNDOSE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES; POR LO QUE SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE **CONFIDENCIAL** CONSISTENTE EN:

1. Nombres de Particulares
2. Número/Folio de credencial de elector
3. Números telefónicos particulares

4. Correos electrónicos particulares
5. Número de cuenta y Claves bancarias particulares
6. Números de licencia de conducir
7. Números de pasaporte

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES XII, XXII y XXIII Y 186 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I Y PÁRRAFO SEGUNDO DE DICHO NUMERAL, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Clasificación que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia.

#### IV. Asuntos Generales

En el Orden del Día no se enlistó ningún asunto general.

Por lo tanto, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Instituto, a las catorce horas con diez minutos del veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis. Firman al calce y al margen los que en ella intervinieron.

  
Rodrigo Montoya Castillo  
Presidente del Comité de  
Transparencia

  
Ana Lía de Fátima García García  
Secretaría Ejecutiva